



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 233/14

Sucre, 10 de abril de 2014

[Firma manuscrita]
2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-56, de 21 de Marzo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0264/2014 de 20 de Marzo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, como Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, de la **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE PURUNQUILA"**, para los fines previstos en el Art. 16 inciso 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipalidades.

Que, la Sra. Simona Romero Rodriguez Sub Alcaldesa D-8, mediante Nota SUB ALCALDÍA D-8 CITE 68/014 de 31 de Enero de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE PURUNQUILA"**, con un **Precio Referencial de Bs.- 443.992,62** (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Dos con 62/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: Calidad Propuesta Técnica y Costo.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (RPC), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA ANPE Nº 03/2014 de 4 de Febrero de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA la publicación del INICIO del proceso de contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE PURUNQUILA"**, en la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 4 de Febrero del 2014, con Código Interno 39/14, número de confirmación: 1326434, **CUCE: 14-1101-00-444492-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 443.992,62** (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Dos con 62/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE: RPA-ANPE Comisión de Calificación de Obras Nº 09/2014 de 13 de Febrero del 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Téc Mirtha Encinas (De la Dirección de Contrataciones) La Sra. Simona Romero (Sub Alcaldesa D-8), el Ing. Alex Enriquez (Dirección de Supervisión), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (3) PROPONENTES interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas 14 de Febrero de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 14 de Febrero de 2014 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE PURUNQUILA"**, a la propuesta de la Empresa Constructora ZARCO, legalmente representada por el Sr. Zarate Durán Favio, con un costo de Bs.- 402.384,75 (Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 75/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de Noventa y cuatro (94) Días. De acuerdo a los ítems descritos a continuación:

Nº	Descripción	Unid	Cantidad	P. Unit	Parcial
1	INSTALACIÓN DE FAENAS	GLB.	1.00	5,309.64	5,309.64
2	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO	ML.	2,207.36	6.28	13,862.22



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



3	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO COMÚN	M3	9.64	61.70	594.79
4	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO SEMIDURO	M3	1,072.43	98.71	105,859.57
5	EXCAVACIÓN TERRENO ROCOSO	M3	96.00	199.82	19,182.72
6	FUNDACIONES DE H°C° 50% P.D. TIPO "B"	M3	6.57	606.29	3,983.33
7	LOSA TAPA DE H°A° TIPO A P/TANQUE	M3	2.79	3,524.66	9,833.80
8	ELEVACIONES DE H°C° 50% P.D. TIPO "B"	M3	9.56	886.36	8,473.60
9	ACCESORIOS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	GLB.	1.00	8,320.01	8,320.01
10	PASO DE QUEBRADA PUENTE COLGANTE ADUCCIÓN F(L=45)	GLB.	1.00	14,310.04	14,310.04
11	PASO DE QUEBRADA PUENTE COLGANTE RED D. F(L=20)	GLB.	1.00	8,416.86	8,416.86
12	PASO DE QUEBRADA PUENTE COLGANTE RED D F(L=70)	GLB.	1.00	24,549.29	24,549.29
13	CAMA Y RELLENO DE TIERRA COMÚN CERNIDA	M3	258.57	49.36	12,763.02
14	TENDIDO DE TUBERÍA PVC D=2" A.P.	ML.	1,250.00	66.79	83,487.50
15	TENDIDO DE TUBERÍA PVC D= 1 1/2" A.P.	ML.	957.36	55.28	52,922.86
16	PRUEBA HIDRÁULICA	ML.	2,207.36	7.20	15,892.99
17	RELLENO Y COMPACTADO CON EQUIPO MANUAL	M3	264.88	49.87	13,209.57
18	LIMPIEZA GENERAL	GLB.	1.00	1,413.11	1,413.11
TOTAL PRESUPUESTO					402,384.75
SON: CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 75/100 Bs.					

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA N° 037/14 de 25 de Febrero de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 14 de Febrero de 2014 y ADJUDICA el Proceso "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE PURUNQUILA", a la propuesta de la Empresa Constructora ZARCO, legalmente representada por el Sr. Zarate Durán Favio, con un costo de Bs.- 402.384,75 (Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 75/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de Noventa y Cuatro (94) Días.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE PURUNQUILA", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 9 de Enero de 2014 con Preventivo N° 00135, Categoría Programática 12 0024 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del IDH, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con un monto total autorizado de Bs.- 450.000,00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "CONSTRUIR, EQUIPAR Y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



MANTENER LA INFRAESTRUCTURA en los Sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, **saneamiento básico**, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras”.

Que, según Resumen Ejecutivo, el Proyecto **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE PURUNQUILA”**, se encuentra ubicado en la comunidad Purunquilla del cantón Quila Quila del Distrito 8 del Municipio de Sucre. Con el objetivo de dotar de agua a las familias campesinas.

Que, conforme a lo establecido por el Ar t. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 030/2014 de 12 de marzo de 2014, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE PURUNQUILA”**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 123 a fs. 150 y 259 a fs. 271
➤ Certificación Presupuestaria del proceso a fs. 106 y 248
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 66 a fs. 94
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 12 a fs. 16
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 280 y 281 y 411
➤ Cédula de Identidad a fs. 283
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 410
➤ Registro de Comercio de Bolivia FUNDAEMPRESA a fs. 277 y 278
➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE de fs. 418 a fs. 419
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 415
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 416
➤ Boleta de seriedad de propuesta a fs. 362
➤ Carta de solicitud de retención del 7% como Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 420

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 121
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 122
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES de fs. 272 a fs. 274 y 383 a fs. 384
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 275
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 276
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 370
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 381 y 382
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 370 a fs. 374
➤ Resolución de Adjudicación a fs. 385 y 386
➤ Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 336 a fs. 337
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 276 a fs. 369

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”**, **“ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL”** Y **“RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 inciso 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 030/2014 **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE PURUNQUILA"**, entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente y por otra parte la Empresa Constructora ZARCO, legalmente representada por el Sr. Zarate Durán Favio, con un costo de **Bs.- 402.384,75 (Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 75/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de Noventa y Cuatro (94) Días. De acuerdo a los ítems descritos a continuación:

Nº	Descripción	Unid	Cantidad	P. Unid	Parcial
1	INSTALACIÓN DE FAENAS	GLB.	1.00	5,309.64	5,309.64
2	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRÁFICO	ML.	2,207.36	6.28	13,862.22
3	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO COMÚN	M3	9.64	61.70	594.79
4	EXCAVACIÓN MANUAL TERRENO SEMIDURO	M3	1,072.43	98.71	105,859.57
5	EXCAVACIÓN TERRENO ROCOSO	M3	96.00	199.82	19,182.72
6	FUNDACIONES DE HºCº 50% P.D. TIPO "B"	M3	6.57	606.29	3,983.33
7	LOSA TAPA DE HºAº TIPO A P/TANQUE	M3	2.79	3,524.66	9,833.80
8	ELEVACIONES DE HºCº 50% P.D. TIPO "B"	M3	9.56	886.36	8,473.60
9	ACCESORIOS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	GLB.	1.00	8,320.01	8,320.01
10	PASO DE QUEBRADA PUENTE COLGANTE ADUCCIÓN F(I=45)	GLB.	1.00	14,310.04	14,310.04
11	PASO DE QUEBRADA PUENTE COLGANTE RED D. F(L=20)	GLB.	1.00	8,416.86	8,416.86
12	PASO DE QUEBRADA PUENTE COLGANTE RED D F(L=70)	GLB.	1.00	24,549.29	24,549.29
13	CAMA Y RELLENO DE TIERRA COMÚN CERNIDA	M3	258.57	49.36	12,763.02
14	TENDIDO DE TUBERÍA PVC D=2" A.P.	ML.	1,250.00	66.79	83,487.50
15	TENDIDO DE TUBERÍA PVC D= 1 1/2" A.P.	ML.	957.36	55.28	52,922.86
16	PRUEBA HIDRÁULICA	ML.	2,207.36	7.20	15,892.99



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



17	RELLENO Y COMPACTADO CON EQUIPO MANUAL	M3	264.88	49.87	13,209.57
18	LIMPIEZA GENERAL	GLB.	1.00	1,413.11	1,413.11
TOTAL PRESUPUESTO					402,384.75
SON: CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 75/100 Bs.					

Art.2° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaría Municipal de Obras Públicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 8.

Art.3° Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.

Art.4° La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5° Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE PURUNQUILA**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.

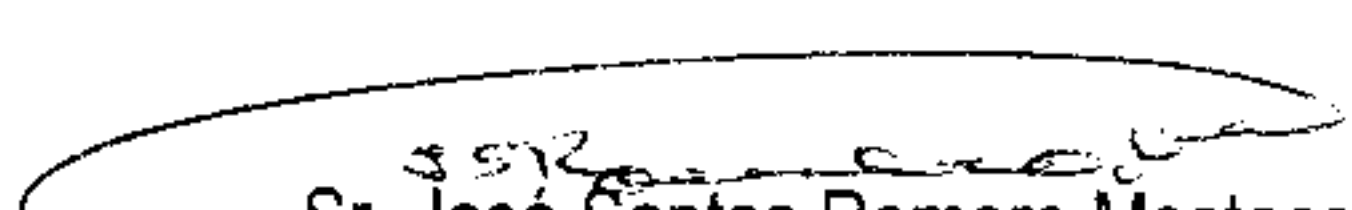
Art.6° **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del proyecto de "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE PURUNQUILA**", a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la obra para fines de control y seguimiento.

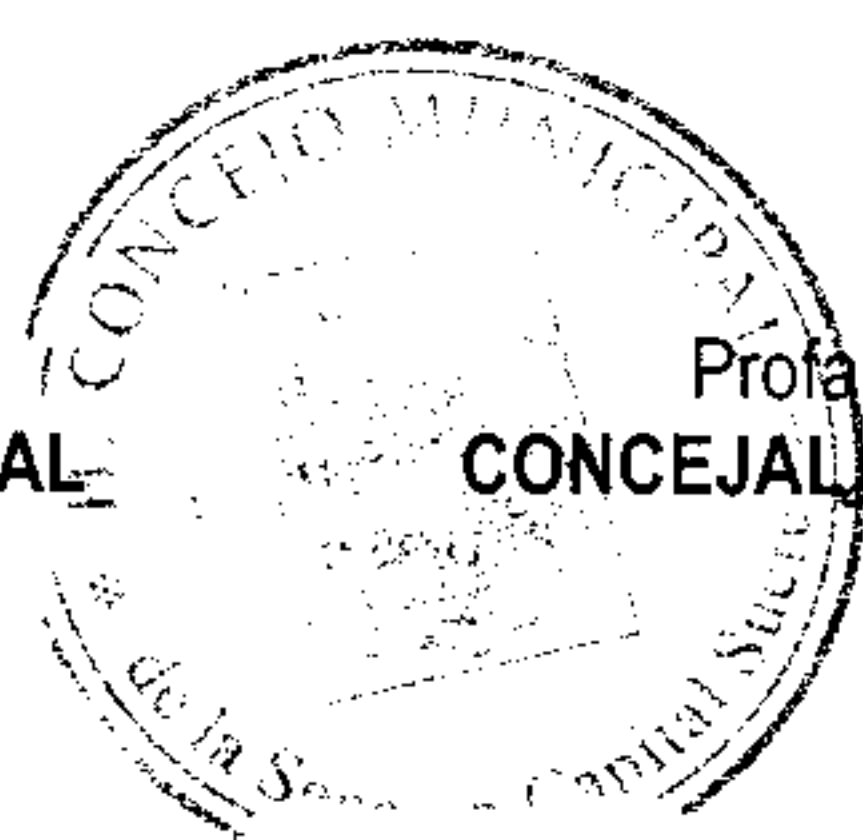
Art.7° **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.


Art.8° Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 030/2014 "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE PURUNQUILA**", al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL